

Salvador Hernández Navarro, en mi calidad de Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 38, fracción I, 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción I, 92 y 108 fracción I; del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración de este órgano colegiado, iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto que el establecimiento de una mesa de trabajo con el objetivo de actualizar y definir un listado único de concesiones en los mercados públicos municipales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

 Gobierno de
Guadalajara
11:00h Sim
04 MAY 2022 anexos
ad
RECIBIDO
Secretaría General

Los requerimientos de la acción gubernamental actualmente demandan un constante mejoramiento de sus sistemas de gestión, generando así una mejor calidad en la prestación de los servicios encomendados a fin de producir el mayor beneficio social.

Podemos definir a la Gestión Pública como la aplicación de procesos para lograr los objetivos de desarrollo y de bienestar en favor de la población; de ahí que el florecimiento de la Gestión Pública implica un mejor aprovechamiento de dichos procesos para maximizar la calidad de los trámites y servicios que presta la Administración Pública, a fin de satisfacer las expectativas de los gobernados.

Uno de los servicios que por mandato constitución le compete al municipio es el correspondiente a los mercados públicos y centrales de abasto; en este sentido, sabido es de todos ustedes que Guadalajara cuenta con un total de 95, que a su vez se traduce en aproximadamente 13,500 locales destinados al comercio,

mismos que representan un sector importante e indispensable para la economía municipal y familiar de la población asentada en el municipio.

Dicha prestación de servicio se realiza mediante las concesiones de los espacios en los inmuebles propiedad municipal que el Ayuntamiento realiza en favor de las personas que lo solicitan y que cumplen con los requisitos establecidos para tal fin, participando en el proceso diversas dependencias municipales para lograr el funcionamiento de dichos mercados; generando consecuentemente la existencia de un padrón de locatarios y, o concesionarios para que las diversas áreas puedan ejecutar las funciones que de manera particular les corresponden.

Sin embargo, vemos con tristeza que no existe un padrón único y actualizado, ya que la información con que cuenta la Tesorería Municipal, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Mercados y la propia presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados no se empata en su totalidad, lo que conlleva a un resultado deficiente en el actuar gubernativo y consecuentemente en una afectación a la población, lo que además presupone actos de corrupción ya sea por la deficiencia en la actuación como por el sesgo o la discrecionalidad en el manejo de las concesiones

Es por ello, que es imperante el llevar a cabo acciones que faciliten el flujo informacional y por consiguiente el fortalecimiento organizacional; entendido como un proceso mediante el cual las áreas involucradas trabajen conjuntamente con el objetivo de elaborar de manera ordenada y sistemática un padrón único y actualizado de las concesiones de los mercados públicos en el municipio de Guadalajara, que dé certeza de conocer de manera puntual el estado que guarda cada una de ellas.

En este sentido, la sistematización hace referencia según Van de Velde (2008), al ordenamiento y clasificación de datos e información, estructurando de manera precisa categorías y relaciones, posibilitando la constitución de bases de datos organizados; con posibilidades de reivindicar en un plano teórico, el gran valor de un trabajo práctico para contribuir a una metodología. Asimismo, se le considera

un proceso activo de localizar, evaluar, organizar, almacenar, difundir o comunicar y usar la información, con la ayuda de tecnologías apropiadas, desde la perspectiva de sistemas de información.

Es por ello, que la propuesta que se realiza a través de la presente iniciativa, consiste en llevar a cabo mesas de trabajo entre las dependencias involucradas en la prestación del servicio de mercados a fin de llevar a cabo una base de datos única, actualizada y transparente, a la que pueda acceder no solo las dependencias involucradas sino cualquier persona a través de una versión pública. Ello con la finalidad de lograr eficacia y eficiencia, transparentando la gestión pública en materia de los mercados municipales y sobre todo para poder contar con una radiografía real sobre la situación particular que guardan las concesiones en todos y cada uno de los mercados municipales, así como para la verificación de la recaudación que por concepto del cobro respecto de las concesiones en materia de mercados y centrales de abasto lleva a cabo el municipio.

Una vez actualizada y unificada la información, se deberá solicitar a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental que en cumplimiento del artículo 212 de Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que a la letra dice:

Artículo 212. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Desarrolle un programa mediante el cual se garantice que las dependencias involucradas invariablemente cuenten con información veraz, actual y susceptible de ser transparentada.

Ahora bien, con relación a las repercusiones sociales, la aprobación de la presente iniciativa representa un impacto positivo en la administración pública municipal al establecer una organización de calidad que brinde información veraz y oportuna del estado que guardan las concesiones, para que a partir de ello se evalúe la calidad en la prestación de los servicios ofertados a la población, por otro lado se garantiza la transparencia y se evita la discrecionalidad en el otorgamiento de las mismas.

Por lo que corresponde a las repercusiones Jurídicas, estas otorgan certeza legal y transparencia del actuar gubernativo en materia de concesiones de mercados por lo tanto resultan positivas.

Con relación a las repercusiones económicas no hay afectación alguna, pues no se requiere la erogación de algún gasto adicional más allá de los previamente presupuestados para la ejecución de las obligaciones a cargo del personal que sea designado por cada área para el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo que corresponde a las repercusiones laborales, podemos señalar que estas no existen, ya que la aprobación del presente acuerdo no implica tareas adicionales, ni personal extra.

Por último, el acuerdo con carácter de dictamen encuentra su justificación toda vez que la problemática expuesta es un hecho real que no tiene otra forma de atención que el trabajo directo de cada una de las áreas que se ven involucradas en el cumplimiento de la prestación del servicio de mercados y centrales de abasto, mismo que no requiere mayor discusión y enriquecimiento de la propuesta, sino el trabajo comprometido y organizado para dar certeza del trabajo encomendado de las dependencias que interactúan con el servicio concesionado de mercados y centrales de abasto.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se instale una mesa de trabajo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, conformada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos; así como por los titulares de las Direcciones de Mercados y Jurídico Consultivo; además de la Tesorería Municipal; con el objeto de actualizar y unificar el padrón de concesionarios de mercados y centrales de abasto en el municipio de Guadalajara; debiendo rendir al pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado sobre el resultado, en un plazo que no deberá exceder de 120 días a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que con la información que le proporcione la mesa de trabajo, realice un programa para que dicha base de datos se actualice de manera segura y organizada, a fin de evitar que cada área realice un inadecuado manejo.

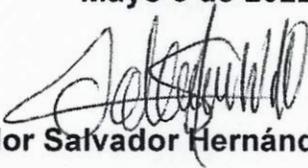
Tercero. La coordinación de los esfuerzos de la mesa de trabajo recae en el presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a cada una de las dependencias que conforman la mesa de trabajo del presente acuerdo.

Atentamente

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Mayo 3 de 2022


Regidor Salvador Hernández Navarro

